



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Noviembre de 1979.-

658-79

Expte. N° 871/77

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 1936 del Ministerio de Cultura y Educación, del 6 de Octubre pasado, obrante a Fs. 82/84; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal dispone la anulación de la resolución N° 155-78 de esta Universidad, de fecha 28 de Abril de 1978, recaída a Fs. 50/51, con respecto a la situación de la Srta. Lidia del Valle Fernández y señor Juan Carlos Yáñez;

Que la resolución N° 155-78, citada precedentemente, disponía entre otras sanciones, la cesantía de la Srta. Fernández, desde el 28 de Abril de 1978, como agente no docente categoría 20, por inconducta notoria, y la aplicación de diez (10) días de suspensión al señor Yáñez, entonces Intendente de la Sede Central, por manifiesta negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 27, primera parte, del Decreto N° 6.666/57, y en conjunción con la resolución ministerial mencionada, procede / reintegrar a la Universidad a la Srta. Fernández, en distinta dependencia y en otras funciones de categoría, clase y grupo igual a la situación que precedió a la instrucción del sumario;

Que asimismo corresponde, al haberse liberado de culpa y cargo al señor Yáñez, abonarle los haberes no liquidados en su oportunidad con motivo de la sanción impuesta por la resolución N° 155-78;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la última parte del artículo 3° de la resolución ministerial y en virtud de lo previsto por el artículo 34 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto N° 6.666/57), / debe sancionarse a la agente Fernández con la máxima suspensión, es decir un (1) mes;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 87/88 y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reintegrar a partir del 1° de Noviembre en curso a la Srta. Lidia del Valle FERNANDEZ, D.N.I. N° 10.166.291, como agente no docente del agrupamiento administrativo, categoría 20, situación en la que revistaba antes de la instrucción del sumario ordenado en estas actuaciones.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

658-79

Expte. N° 871/77

ARTICULO 2°.- Disponer que la nombrada agente sea destinada a cumplir las funciones inherentes al cargo de categoría 20 en la Sede Regional de Tartagal, a partir del 12 del presente mes de Noviembre, a fin de completar la dotación de personal administrativo de dicha dependencia.

ARTICULO 3°.- Sancionar a la Srta. FERNANDEZ con un (1) mes de suspensión, atento a las causales del sumario, sanción que deberá tenerse por cumplida a la fecha de reintegro al cargo.

ARTICULO 4°.- Liquidar a favor del agente Juan Carlos YAÑEZ, categoría 19, los / haberes dejados de percibir a raíz de la sanción impuesta por el artículo 6° de la resolución N° 155-78 de la Universidad, al haber sido liberado de culpa y cargo por la resolución ministerial N° 1936-79.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR